Tandil, 30 de octubre de 2015

Puesto a consideración el proyecto de creación de la Universidad Nacional del Noreste de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior BONAerense manifiesta:

1. La ratificación de lo expresado en la declaración de la Segunda Conferencia Regional de Educación Superior convocada por IESALC-UNESCO en el año 2008 en Cartagena de Indias donde se afirma que la Universidad Latinoamericana tiene como misión principal el desarrollo social e integral de sus entornos poblacionales. Y la definición de la Educación como “bien público social, derecho humano y universal, y responsabilidad del Estado” defendida también en la Segunda Conferencia mundial de Educación Superior – UNESCO – de París en 2009.
2. Destacar el rol de planificador del sistema de educación superior asignado a los CPRES en el artículo 10 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.
3. El apoyo a las políticas de expansión de la Educación Superior impulsadas en conjunto con el Ministerio de Educación de la Nación que se proponen garantizar el acceso a la educación superior de un modo planificado, atendiendo criterios de pertinencia, función social y aprovechando las capacidades existentes en la región, asegurando propuestas académicas de calidad.
4. Advertir la existencia de una universidad pública y gratuita en la localidad de San Nicolás de los Arroyos, como es la Universidad Tecnológica Nacional. La Universidad Nacional de Rosario a 70 km. y la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, con sede en Pergamino, a 76 km de distancia.
5. Que la creación de esta nueva universidad requeriría de los docentes que ya se desempeñan en las universidades de la zona en detrimento de las funciones de docencia, investigación y extensión de dichas universidades.
6. En cuanto al proyecto de factibilidad para la creación de la Universidad Nacional del Noreste de la Provincia de Buenos Aires:
* No se especifican ni describen las necesidades de educación superior en la región por lo cual no se visualiza una demanda insatisfecha.
* Una de los argumentos señalados para la creación de la Universidad es el nivel de instrucción de la región que se encuentra por debajo de la media provincial. Este aspecto señala la necesidad de generar políticas orientadas a mejorar el ingreso, la retención y el egreso de los niveles educativos primario y secundario por lo cual el análisis de factibilidad referente a la educación superior es escaso. Tampoco se fundamenta la oferta académica en base a ningún análisis referente al desarrollo económico y social de la región.
* Asimismo el proyecto considera en su descripción a diversos distritos de la provincia de Buenos Aires, incluyendo el partido de Pergamino donde la UNNOBA tiene una de sus sedes, omitiendo la incidencia de esta Universidad en la cobertura de educación superior. Aspecto extensible a la UTN San Nicolás y la Universidad Nacional de Rosario.
* Estas instituciones dictan actualmente ofertas educativas que atienden satisfactoriamente las necesidades de formación superior y los requerimientos del sector productivo y económico. Esto no sólo con las carreras de pregrado, grado y posgrado que por ejemplo ofrece la UNNOBA en sus sedes sino también con el dictado de carreras específicas a demanda de los municipios. Tal es el caso de la Tecnicatura en Gestión Administrativa que actualmente cuenta con 27 graduados en la ciudad de Arrecifes y la Tecnicatura en Mantenimiento Industrial que iniciará su dictado en el distrito de Baradero en el ciclo lectivo 2016.
* La oferta de posgrado no es congruente con la oferta de pregrado y grado presentada, ejemplo de ello es la propuesta de una Maestría en Derecho Penal sin contar con carreras en el área de las Ciencias Jurídicas.
* El proyecto no especifica líneas de investigación que se correspondan con la oferta académica estipulada y las necesidades señaladas en la descripción.
* La asignación de algunas carreras a los departamentos propuestos en el proyecto, no parece razonable. Tal es el caso de la Licenciatura en Administración Pública y la Licenciatura en Administración de Empresas, incluidas en el Depto. de Ciencias. Naturales y Exactas.
* La estructura organizacional expuesta en el proyecto no hace referencia a las funciones de los órganos de gobierno colegiados atentando contra el cogobierno universitario.
* Se observa como aspecto crítico el no establecer los mecanismos por los cuales se proveerá a la Universidad de recursos humanos calificados para el desarrollo de sus funciones sustantivas.

En atención a lo manifestado, El Consejo regional de planificación de la educación superior bonaerense propone la creación de un Centro Regional de Educación Superior (CRES), en el marco del Programa de Expansión de la Educación Superior, Resolución ME N° 1366/12, que aproveche las capacidades institucionales de las universidades de la región y que de modo planificado se estructure una propuesta académica pertinente, vinculada con el desarrollo de la zona, que contemple la implementación de carreras a término que luego permitan analizar con indicadores objetivos la existencia de una demanda real que se sostenga en el tiempo.